

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, LAVADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.

Expediente	CONTR2024/350702
Título del contrato	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, lavado y limpieza integral de vehículos adscritos al parque móvil de los servicios centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
Localidad	Sevilla
Código CPV	50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles. 34351100-3 Neumáticos para automóviles. 50112300-6 Servicios de lavado de automóviles y similares.
Código NUTS	ES618

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

De conformidad con el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (CEHYFE), a la Secretaría General Técnica, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre (LAN\2007\480), competándole, en particular, la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, y las funciones generales de administración.

Estas atribuciones comprenden, entre otras, la gestión y mantenimiento del parque móvil de esta Consejería. A tal efecto, se requiere la elaboración de un contrato administrativo de naturaleza mixta (servicio y suministros), cuya prestación principal es la de Servicios, ya que es la de mayor valor estimado al incluir la mano de obra directa del personal profesional del sector. Los suministros habrán de ser todas aquellas piezas y materiales que forman parte de los vehículos, y que requieran ser repuestos, restituidos o reparados para el normal funcionamiento de los mismos. Ambas actividades se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen tal relación de complementariedad, que exigen ser tratados como una unidad funcional para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con el artículo 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

2. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato es el mantenimiento mecánico integral (preventivo y correctivo), reparación de chapa y pintura; gestión y tramitación de las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV) reglamentarias y limpieza integral de los vehículos adscritos al parque móvil de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. El número de unidades que actualmente compone el parque móvil asciende a 14 vehículos. No obstante, este número podrá sufrir modificaciones, por razones organizativas, cambios de necesidades, averías en los vehículos o sustituciones, por lo que se ha tomado como punto de



PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMG8IAJXphdf73K8UQKqX285ay	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



partida para realizar una previsión en número y tipo de trabajos (unidades de ejecución, determinadas a partir de precios unitarios) que la flota ha demandado hasta la fecha, pudiendo dicha previsión cambiar, incrementarse o reducirse en cualquier momento de la vida del contrato.

Se trata de un contrato mixto que comprende prestaciones propias de los contratos de servicios y suministro, siendo la actividad principal, según el porcentaje aproximado que supone del PBL, el servicio con un 65,33%.

Para el cálculo de la proporción que supone cada tipo de prestación se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Los repuestos y materiales son suministro al 100%, así como la mano de obra, el equilibrado sin sustitución, la alineación de dirección y la gestión y tramitación ITV son servicios al 100%.

2.- Para el resto de partidas que componen el PBL, teniendo en cuenta el tipo de prestaciones que se incluyen en este contrato, se ha deducido que, como media, el servicio supone un 70% y el suministro un 30%.

SUMINISTROS:

- Al 30%: Cambio de aceite, filtros y aditivos, aire, gasoil, polen y revisión detallada; recargas de gas de aire acondicionado; lavado y limpieza exterior e interior; limpieza integral de tapicería; sustitución de neumáticos con equilibrado; pintura de vehículo completo, de pequeñas piezas, de lateral completo y parcial: $3.080€ + 2.100€ + 5.040€ + 840€ + 1.050€ + 9.000€ + 1.000€ + 4.200€ + 7.000€ = 33.310€ * 0,3 = 9.993€$
- Al 100%: Repuestos y materiales: 6.000€

TOTAL SUMINISTROS: $9.993€ + 6.000€ = 15.993€ \rightarrow 34,67\%$ del PBL.

SERVICIOS:

- Al 70%: Cambio de aceite, filtros y aditivos, aire, gasoil, polen y revisión detallada; recargas de gas de aire acondicionado; lavado y limpieza exterior e interior; limpieza integral de tapicería; sustitución de neumáticos con equilibrado; pintura de vehículo completo, de pequeñas piezas, de lateral completo y parcial: $3.080€ + 2.100€ + 5.040€ + 840€ + 1.050€ + 9.000€ + 1.000€ + 4.200€ + 7.000€ = 33.310€ * 0,70 = 23.317€$
- Al 100%: equilibrado sin sustitución; alineación de dirección; gestión y tramitación ITV; mano de obra: $280€ + 840€ + 1.330€ + 4.368€ = 6.818€$

TOTAL SERVICIOS: $23.317€ + 6.818€ = 30.135€ \rightarrow 65,33\%$ del PBL

Teniendo en cuenta el objeto de este contrato, las clasificaciones CPV son las siguientes:

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMG8IAJXphdf73K8UQKqX285ay	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Código CPV: 50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles.

34351100-3 Neumáticos para automóviles.

50112300-6 Servicios de lavado de automóviles y similares.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 99 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

En este caso el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, por lo que la adjudicación a una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación del servicio así como una prestación ineficiente del mismo.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Las razones que obligan a acudir a este procedimiento de contratación pública es que la Administración carece de los medios técnicos y de personal cualificado que pueda prestar estos servicios de reparación y asistencia técnica a los vehículos (relacionados con la mecánica, neumáticos, chapa y pintura, etc...).

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación propuesto es abierto simplificado.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de doce meses, con posibilidad de una prórroga anual siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre con preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación para la totalidad del servicio asciende a cuarenta y seis mil ciento veintiocho euros (46.128 €) IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21% de IVA, cuyo importe es nueve mil seiscientos ochenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (9.686,88 €) siendo el importe total con IVA por tanto de cincuenta y cinco mil ochocientos catorce euros con ochenta y ocho céntimos (55.814,88 €).

De acuerdo con el artículo 102.3 de la LCSP, “los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe,

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwMG8IAJXphdf73K8UQKqX285ay	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.

Así pues, se informa que para la estimación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de mercado, para ello se han considerado los trabajos facturados en los contratos actuales de similar naturaleza y se han realizado estudios sobre los costes de reparación de vehículos mediante consulta a talleres, a distintas páginas web que ofrecen estos servicios, así como a otras licitaciones similares de la Junta de Andalucía, de esta forma se ha desglosado los costes que en el mismo intervienen.

Para realizar el cálculo se han definido las tareas a realizar mediante precios unitarios y teniendo en cuenta la frecuencia de actuaciones realizadas en el ámbito de contratos realizados anteriormente, y en relación con el número actual de vehículos con el que cuenta el parque móvil de los servicios centrales de esta Consejería.

El adjudicatario se obliga a ejecutar el contrato sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato (unidades de ejecución calculadas mediante precios unitarios) queden definidas con exactitud al tiempo de celebrarse, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, resultando que el presupuesto que deberá aprobarse tiene el carácter de presupuesto máximo, de acuerdo con la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

Por tanto, la proposición económica que presenta el licitador, se configura respecto de la cuantía de cada precio unitario ofertado, no afectando al presupuesto base de licitación, al que se asigna en su totalidad a la ejecución del contrato, coincidiendo éste materialmente con el importe de adjudicación en cuanto crédito máximo que se dispone para la realización de las tareas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se irá consumiendo según las necesidades reales que se generen, aplicándose a cada operación el precio unitario ofertado que corresponda.

A continuación, se procede a detallar los importes desglosados por precios unitarios máximos y unidades de ejecución estimadas IVA excluido.

Reparaciones recurrentes	Importe máximo	n.º de operaciones	Importe total
Revisiones, recargas y cambios de aceite y filtros.			
Cambio de aceite, filtros y aditivos, aire, gasoil, polen y revisión detallada	220 €	14	3.080 €
Recargas de gas de aire acondicionado	150 €	14	2.100 €
Lavado de vehículos			
Lavado y limpieza exterior e interior	40 €	126	5.040 €
Limpieza integral de tapicería	60 €	14	840 €
Mantenimiento correctivo y reparaciones.			
Repuestos y materiales	6.000 €	1	6.000 €
Neumáticos			
Sustitución de neumáticos (incluye el equilibrado)	150 €	7	1.050 €
Equilibrado de neumáticos sin sustitución	40 €	7	280 €
Alineación de la dirección	120 €	7	840 €

4

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwMG8IAJXphdf73K8UQKqX285ay	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Chapa y pintura			
Pintura vehículo completo (incluye reparación de daños leves, arañazos, picadas o salpicaduras)	1.800 €	5	9.000 €
Pintura de pequeñas piezas suelta (incluye reparación de daños leves, arañazos, picadas o salpicaduras)	100 €	10	1.000 €
Pintura lateral completo. (incluye reparación de daños leves, arañazos, picadas o salpicaduras)	600 €	7	4.200 €
Pintura parcial (puerta delantera, trasera, aleta delantera, trasera, capó, maletero, guardabarros)	1.000 €	7	7.000 €
Inspecciones Técnicas de Vehículos Reglamentarias (ITV)			
Gestión y tramitación de ITV	95 €	14	1.330 €
Mano de obra			
Mano de obra	52 €	84	4.368 €
TOTAL PBL (IVA excluido)			46.128 €
IVA 21%			9.686,88 €
TOTAL PBL (IVA incluido)			55.814,88 €

Por su parte para el cálculo del valor estimado, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Importe presupuesto base de licitación sin IVA: 46.128 €.
- Posibilidad de prórroga (hasta 12 meses): 46.128 €
- Posibilidad de modificación del contrato del 20%: 18.451,2 €

Considerándose así, un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de 110.707,20 €

7. PARTIDA PRESUPUESTARIA

El contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1000010000 G/12S/21400/00, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades, estimando que la entrada en vigor se produzca en junio de 2024:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
Desde 1 de junio de 2024 a 30 de noviembre de 2024	1000010000G/12S/21400/00	27.907,44 €



Desde 1 de diciembre de 2024 a 31 de mayo de 2025	1000010000G/12S/21400/00	27.907,44 €
---	--------------------------	-------------

8. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia, indistintamente, mediante su **clasificación** en los Grupos, Subgrupos y Categorías siguientes:

	Grupo	Subgrupo	Categoría
Clasificación según RD 773/2015	Q	2	1

o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia descritos a continuación.

De acuerdo con los artículos 87, 89 y 116.4 c) de la LCSP, y a la vista de la tipología de los licitadores -en su mayoría pequeñas y medianas empresas (PYMES)-, la solvencia económica y financiera mínima, que debe ser proporcional al objeto y presupuesto de licitación que se exige, se fija en 80.000 euros de la cifra de negocio de la persona licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, tal como también se especifica en el PCAP.

De igual forma se establece una solvencia técnica y profesional proporcional en servicios de igual o similar naturaleza que constituyen el objeto del contrato, que principalmente lo constituyen los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

De este modo, tal y como indica el art. 90.1.a) de la LCPS, se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% de su anualidad media (46.128 euros), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (26.064 euros).

De igual forma, se exige que la persona licitadora esté en posesión del certificado del cumplimiento de la norma ISO 14001 Sistemas de Gestión Medioambiental. A estos efectos deberá presentar copia electrónica de dicho certificado.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se ha desagregado de forma unitaria cada uno de los trabajos que componen el contrato, detallándose las tareas y estableciendo los controles correspondientes de seguimiento en el Pliego de Prescripciones Técnicas (garantizando su correcta realización).

1. Proposición económica (90 puntos)

La oferta económica es el principal criterio de adjudicación, por cada tipo de trabajo considerado como precio unitario - unidad de ejecución, con la finalidad principal de conseguir un ahorro a la Administración Pública, ya que el parque móvil de los Servicios Centrales de esta Consejería tiene un considerable número de vehículos y los traslados dentro de toda la Comunidad Autónoma son continuos, lo que conlleva una cantidad elevada de reparaciones y revisiones de los mismos para poder prestar el servicio que se demanda de forma adecuada.

Los 90 puntos se distribuirán entre diversos criterios de valoración, para cuya ponderación se ha tenido en cuenta la relevancia que cada partida que conforma el Presupuesto Base de Licitación tienen respecto a éste. Así, la distribución se realizará según los siguientes porcentajes:

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwMG8IAJXphdf73K8UQKqX285ay	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Crterios	Ponderación	Puntos
1. Cambio de aceite y filtros de aceite, aire, gasóil y polen y revisión detallada.	7%	6,3
2. Recarga de gas de aire acondicionado.	5%	4,5
3. Lavado y limpieza exterior e interior.	11%	9,9
4. Limpieza integral de tapicería.	2%	1,8
5. Repuestos y materiales.	13%	11,70
6. Sustitución de neumáticos nuevo (incluye el equilibrado).	2%	1,8
7. Equilibrado de neumáticos sin sustitución.	1%	0,9
8. Alineación de la dirección.	2%	1,8
9. Pintura de vehículo completo (incluye reparación de daños leves, arañazos, picadas y salpicaduras).	19%	17,1
10. Pintura de pequeñas piezas sueltas (incluye reparación de daños leves, arañazos, picadas o salpicaduras).	2%	1,8
11. Pintura lateral completo. (incluye reparación de daños leves, arañazos, picadas o salpicaduras).	9%	8,1
12. Pintura parcial (puerta delantera, trasera, aleta delantera, trasera, capó, maletero, guardabarros).	15%	13,5
13. Gestión y tramitación de ITV.	3%	2,7
14. Precio mano de obra.	9%	8,1

Se aplicará la siguiente fórmula: suma aritmética de la puntuación que obtenga cada criterio para la empresa que se está valorando.

$$S_y = \sum X_n$$

Siendo:

S_y : puntuación obtenida por la empresa que se está valorando.

X_n : puntuación obtenida en el criterio n por la empresa que se está valorando.

La puntuación de cada criterio (X_n) se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$X_n = \frac{Max_n (PL_n - Of_n)}{PL_n - OMB_n}$$

Siendo:

X_n : La puntuación del criterio n para la empresa que se está valorando.

PL_n : La parte del presupuesto base de licitación, en términos unitarios, correspondiente al criterio n

Max_n : La puntuación máxima del criterio n.

OMB_n : El precio unitario más bajo ofertado para el criterio n (en euros)

Of_n : El precio unitario que ofrece la empresa para el criterio n (en euros)



2. Mejoras: (Máximo 10 puntos)

➤ Ampliación de plazo de garantía establecido por normativa de las reparaciones y/o sustitución de piezas mecánicas (hasta 6 puntos) :

Se asignarán 2 puntos por cada mes adicional al plazo mínimo de garantía técnica establecido, según se indica en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 6 puntos.

➤ Disponibilidad de vehículo de cortesía. (4 puntos): Se asignará 4 puntos por la disponibilidad de vehículo de cortesía como sustitución del vehículo en reparación, cuando éste se entregue al siguiente día laborable de la entrada en el taller.

10. SUBCONTRATACIÓN.

La persona licitadora podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo que se establezca en el PCAP y la LCSP.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Siendo el objeto de este contrato una actividad que por su naturaleza genera una considerable cantidad de residuos y desechos, la contratista deberá cumplir con todas las obligaciones medioambientales recogidas en la normativa vigente.

Al amparo del artículo 202 de la LCSP, se ha considerado que para contribuir al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, la adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Además, el adjudicatario deberá acreditar que los talleres propios o asociados cumplen todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la Ley.

A tal efecto el adjudicatario entregará a la persona responsable del contrato en la primera quincena de la ejecución del contrato una declaración en la que se concrete la adopción de dichas obligaciones medioambientales tomadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia tanto de su propio taller y en su caso asociados.

De igual forma presentará a la persona responsable del contrato en la periodicidad trimestral tanto de su propio taller y en su caso de los asociados, los albaranes de recogida selectiva de residuos, así como los albaranes de retirada de embalajes y envases a los lugares habilitados legalmente.

¿Se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No.

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: Sí.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí.

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: La penalidad consistirá en un descuento del 5% en la primera factura emitida una vez detectado el incumplimiento.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMG8IAJXphdf73K8UQKqX285ay	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.b) de la LCSP no se exigirá garantía provisional, si bien el adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Consejería de la Economía Hacienda y Fondos Europeos.

La Jefa del Servicio de Administración General y Gestión Económica

Fdo.: Pilar Ángeles Olivencia Contreras

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwMG8IAJXphdf73K8UQKqX285ay	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	